

Constancia Secretarial: Señor Juez, de constancia que, mediante correo electrónico del 14 de febrero del año que avanza, la endosataria para el cobro de BANCOLOMBIA S.A., solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada. A Despacho para proveer

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-156

Asunto: requiere parte demandante

En escrito que antecede, la endosataria para el cobro de Bancolombia S.A, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares practicadas (ver archivo 18)

Previo a resolver la solicitud incoada, se requiere a **la** apoderada de BANCOLOMBIA S.A, para que informe al despacho que ocurrió con la diligencia de secuestro del vehículo embargado

Notifíquese y cúmplase

Macl


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 020,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria